título y otro no, pero que notó que había una entrada antigua servidumbre al parecer de unas muy viejas casas por lo que surgió la cuestion de derecho y exortó á aquellos á que se abinieran, lo que al parecer se consiguió por el momento. Por resultado de todo se acordó que el referido dictamen buelva á la Comision que lo emite para que constituyendose en el terreno y con vista de los títulos de propiedad que les sean espibidos y demas antecedentes que surgan necesarios adquirir, emita su parecer.

El Sr. Soler desea se establezca un criterio fijo sobre bolver los informes á las Comisiones.

El Sr. Soler desea que se establezca un criterio fijo por que se ha seguido uno contradictorio en recientes sesiones habiendose acordado en una de las anteriores que un dictamen emitido por una Comision no podia bolver á la de la actual del mismo ramo, y acabó de acordarse en la presente que buelva uno que está en circunstancias analogas.

Le contesta el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde dice no haber paridad entre el caso presente y el otro á que se refiere el Sr. Soler pues el dictámen á q.e se refiere buelve á la Comision por ser deficiente, para q.e se complete por esta, lo cual no sucedia en aquel. Quedó terminado el incidente.

Salieron los Sres Llanos y Cayuela.